



## Ayuntamiento de Cinto Torres

**Expediente n.º:** 276/2022

**Informe Insuficiencia Medios**

**Procedimiento:** Insuficiencia de Medios

**Asunto:** Contrato Menor Servicios : Dirección Ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud del proyecto de las obras de "Mejora Accesibilidad y Eficiencia Energética en edificio deportivo de Cinto Torres".

### INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta del Servicio sobre la necesidad consistente en la Dirección Ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud del proyecto de las obras de "Mejora Accesibilidad y Eficiencia Energética en edificio deportivo de Cinto Torres" para posteriormente licitar y ejecutar las obras.

Y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** Insuficiencia de medios personales:

- *Que en la plantilla de personal no consta la plaza correspondiente de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio. No hay en la plantilla ni como personal funcionario ni como personal laboral un arquitecto ni otro tipo de personal con la calificación necesaria para la dirección de obra del arquitecto de un proyecto de obras. No disponiendo de tal personal técnico con capacidad y habilidad profesional para la dirección de ejecución de la obra y coordinación de seguridad y salud objeto del contrato se deberá recurrir a la contratación de servicios externos para suplir la carencia de medios personales.*
- *No se trata de una necesidad permanente de personal sino de la prestación de un servicio puntual específico y concreto, no habitual como es la la Dirección Ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud del proyecto de las obras de "Mejora Accesibilidad y Eficiencia Energética en edificio deportivo de Cinto Torres".*

**SEGUNDO.** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato de servicios.





## Ayuntamiento de Cincorres

---

**TERCERO.** Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

